

Alfonso Meloaxe Camilo Melina
y Mexim

Inisuel Marz
de Carvante

José de Salazar

Pedro Tejero

Alfonso Mexim

Juan Mexim

Juan Antonio de la Cruz

Eleccion gral. de oficios de
Poblesia

En la Villa de Caraxaca á Tre. de Enero de mil ochocien
tos diez y ocho: Juntos los señores presidente y demarca
pitulara concurrente que abajo firmaran citados con
cedula ante diem segun costumbre con presencia del señ
or D. Diego Menendez Arguella del Havito de Santiago Vi
carario, Juez Elico. ordinario, y Vir. Gral. de ella, y de la de
mar. de su partido se procedio a la eleccion gral. de oficio de
Poblesia en la forma sig. te

Mayordomia
de la Fabrica
de la Poblesia

En primer lugar de nombrar Mayordomo de la Fabrica de la Poble
sia Parroquial por el año de esta Eleccion; y por el señ Vi
carario se nombro sin perjuicio del dño. de D. Blas Arias á
D. Juan Gregorio Arvizu Navarro que actualm. lo
ejerce: Y por los demas señores de una conformidad se
rehefijio al referido D. Juan Gregorio Arvizu Navarro
para el servicio de dicha Mayordomia, con la petición
circunstancia de que ha de otorgar á satisfacion del
Ayuntamiento la oportuna fianza, y rendir sus
cuentas en dexida forma, y en el termino de ocho dias
que se le señalan por perentorio y ultimo termino
con sig. te a lo acordado en decreto de cinco de Enero de
el año pasado de ochocientos diez y seis; á excepcion
del señ Vicario, quien por lo que hace á estos dos extre
mos se puvo dexerlos atemperar como los atemp.